Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 15 de la **Ley para la Regulación de Venta y Consumo de Alcohol en el Estado de Coahuila**.

* Por el que se propone incluir al municipio de Arteaga sobre la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado en los establecimientos.

Planteada por la **Diputada Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga,** del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **08 de Mayo de 2019.**

Turnada a la **Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.**

**Lectura del Dictamen: 12 de Junio de 2019.**

**Decreto No. 290**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **P.O. 54 / 05 de Julio de 2019.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY PARA LA REGULACIÓN DE VENTA Y CONSUMO DE ALCOHOL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GENERAL ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “General Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, en el ejercicio de las facultades que nos confieren el artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, nos permitimos someter al mismo, la presente Iniciativa de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 15 de la Ley para la Regulación de Venta y Consumo de Alcohol en el Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La visión del Estado Social Democrático de Derecho implica para los gobiernos, independientemente de los esquemas económicos, la obligación de propiciar e impulsar las actividades económicas, que se materializan mediante el establecimiento de nuevas empresas y la generación de empleos.

Para ello, el Estado mexicano desde sus tres órdenes de gobierno, debe implementar medidas que, por un lado, eliminen los obstáculos que pueden enfrentar las personas emprendedoras en el establecimiento y desarrollo de sus proyectos económicos; pero, además, debe diseñar esquemas que promuevan el nacimiento de nuevas empresas y la continuidad de las ya existentes.

Sobre el particular, es importante señalar que Coahuila de Zaragoza es un estado que destaca por su talante emprendedor. Las y los coahuilenses somos personas emprendedoras y trabajadoras y es por ello, precisamente, que la economía coahuilense encuentra su mayor fortaleza en su propia población.

En ese sentido, quienes estamos en el servicio público, en espacios de decisión e incidencia, debemos tener presente la necesidad de generar las condiciones más propicias para quienes desean emprender un negocio, pero también para quienes ya lo tienen, más aún cuando la producción y la materia prima son locales.

Respecto a lo anterior, Coahuila destaca por su producción de vinos y licores, en los últimos años las producciones en la entidad han crecido casi al doble, y en la sierra de Arteaga el incremento es aún más significativo. Las casas productoras de vinos y licores de Arteaga son amalgama de muchos años de experiencia y tradición y de nóveles emprendedores que han apostado a generar peculiares vinos cuya producción solo puede darse en las condiciones que ofrece esa región.

El 9 de mayo de 2017 se publicó una reforma al artículo 15 de la Ley para la Regulación de Venta y Consumo de Alcohol en el Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la que se estableció que las casas productoras de vinos y licores y sus distribuidores de los municipios de Parras y Cuatro Ciénegas, quedan exceptuados del horario de venta de bebidas alcohólicas establecido en esa ley para el día domingo, permitiéndose su venta en el horario comprendido de las doce a las veinte horas, y tratándose de restaurant bar y restaurantes se permite también el expendio en botella cerrada para llevar, única y exclusivamente en lo referente a vinos producidos en dichos municipios.

Como se puede apreciar, la reforma de referencia constituye una de esas acciones, particularmente de carácter legislativo, que propicia el desarrollo de las casas de vinos de los municipios referidos, pues es consciente de que gran parte de los turistas y visitantes de las casas de vitivinícolas que ofrecen recorridos por sus cavas y bodegas, cata y venta, y sus distribuidores en esos municipios, son recibidos los días domingo.

Sin embargo, la reforma no contempló las casas productoras de Arteaga que, como ya se dijo, en los últimos años se han desarrollado y reproducido como en ninguna otra región, ofreciendo servicios como los antes mencionados y que representan una importante derrama económica en cuanto a turismo; por ello, lo que se propone mediante la presente iniciativa, es incluir al municipio de Arteaga en la excepción contenida en el segundo párrafo del artículo 15 de la Ley para la Regulación de Venta y Consumo de Alcohol en el Estado de Coahuila de Zaragoza, pues se considera que esta medida impulsará la actividad económica en Arteaga.

Por lo anterior, se somete a este Honorable Congreso del Estado para su estudio, análisis, y en su caso aprobación, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY PARA LA REGULACIÓN DE VENTA Y CONSUMO DE ALCOHOL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman el artículo 15 de la Ley para la Regulación de Venta y Consumo de Alcohol en el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 15.** La venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado en los establecimientos a que se refiere la fracción I del artículo anterior, estará permitido los días domingo, de las 10:00 a las 14:00 horas.

Las casas productoras de vinos y licores y sus distribuidores de los municipios **de Arteaga, Cuatro Ciénegas y Parras**, quedan exceptuados del horario de venta de bebidas alcohólicas establecido en esta ley para el día domingo, permitiéndose su venta en el horario comprendido de las doce a las veinte horas, tratándose de restaurant bar y restaurantes se permitirá también el expendio en botella cerrada para llevar, única y exclusivamente en lo referente a vinos producidos en dichos municipios

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 09 de abril de 2019**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,** **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES**

 **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**  |
|  |  |  |
| **DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS** |  | **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY PARA LA REGULACIÓN DE VENTA Y CONSUMO DE ALCOHOL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA